

**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 23 DE LAS NIIF PARA PYMES EN
EL RUBRO INGRESOS OPERACIONALES POR SERVICIOS SOCIALES Y DE
SALUD DE LA EMPRESA INTEGRAL HEALTH MANAGEMENT “IHMAN” S.A.S**

CAROLINA BRAVO MENDEZ

YEISON SERNA VILLAMARIN

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

POPAYÁN – CAUCA

2019

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.	3
1.2 JUSTIFICACIÓN	4
1.3 Objetivo del Estudio de Caso.	5
1.4. Referente Teórico y/o Normativo	5
1.5 Material o Fuentes de Información.	6
1.6 Plan de Trabajo	6
CAPITULO 2. DIAGNOSTICO DE LA EMPRESA.....	7
2.1 Antecedentes de la Empresa.....	7
2.2.1 Diagnostico de la Cuenta o Tema a Aplicar.....	8
CAPÍTULO 3. POLÍTICAS CONTABLE	14
3.1 Definición de la Norma Aplicar.	14
3.2 ELABORACIÓN DE LA POLITICA CONTABLE.....	14
4. EJERCICIOS DE APLICACIÓN.	16
V. CONCLUSIONES	18
VI. RECOMENDACIONES	19

INTRODUCCIÓN.

Debido a los diversos cambios que se presentan en la economía mundial y la entrada de tratados comerciales entre países y sus respectivas empresas genera esto que aumente la competitividad entre las entidades, se hace indispensable la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera que permita a los usuarios conocer de manera oportuna y confiable la información financiera de las empresas.

Colombia en aras de la globalización comercial y en búsqueda de inversionistas que inyecten capital a su economía va en camino al proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales, que permitan el uso de un lenguaje contable universal de alta calidad, comparable, comprensible y ante todo transparente que le permita la adhesión y participación en los mercados internacionales.

Por lo anterior, y debido a su significativa importancia en el presente estudio de caso hemos querido enfocarnos en la sección 23 Ingresos por Actividades Ordinarias, tomando como referencia la empresa Integral Health Management por sus siglas (IMHAN), quien de acuerdo a la normatividad se ubica dentro de las empresas del Grupo 2.

En búsqueda del análisis de la implementación de la sección 23 de las Niif para pymes en la empresa IHMAN, se toma información contable actual de la entidad basada en la normatividad vigente aplicada en Colombia con referencia al decreto 2649 y 2650 de 1993.

Finalmente, lo que se busca en el presente trabajo es que la empresa inicie el proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales, con el fin de que la información presentada a los inversionistas y demás usuarios interesados sea útil, de fácil comprensión y transparente, ya que al pertenecer al sector salud y farmacéutico se encuentra alrededor de

entidades integradas al comercio exterior y con probabilidad de grandes alianzas que requieren información bajo altos estándares de calidad internacional.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Con la apertura de los mercados internacionales y el uso de un lenguaje universal para el tratamiento de la información contable se hace de suma importancia que las empresas de nuestro país adopten las Normas Internacionales de Información Financiera como instrumento de desarrollo que le permita establecer los requisitos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información referente a los hechos económicos que presente la entidad en sus estados financieros.

El presente estudio de caso se basa sobre el tratamiento contable a los ingresos ordinarios de la sección 23 de las NIIF para pymes ya que en nuestra consideración es un rubro importante para la empresa en la que llevamos a cabo el estudio ya que representa un xx% del total de sus ingresos y con el cual se pretende que los encargados de la presentación de la información lo hagan basándose en los lineamientos contables de la información financiera.

Por consiguiente, lo que se busca con el presente estudio de caso sobre la sección 23 de las NIIF para pymes aplicada en la empresa IHMAN es que la información sea transparente, veraz, y oportuna para la toma de decisiones de las partes interesadas, usuarios de la información, ya que al pertenecer al sector salud requiere de altos estándares de calidad al momento de presentar la información financiera.

1.3 Objetivo del Estudio de Caso.

1.3.1. Objetivo General.

Analizar la aplicación de la sección 23 de la NIIF para pymes en el rubro ingresos operacionales por servicios sociales y de salud de la empresa Integral Health Management SAS (IHMAN SAS).

1.3.2 Objetivos Específicos.

- Recolectar y analizar la información contable de la empresa IHMAN S.A.S para la cuenta de ingresos.
- Identificar los principios generales para la medición, reconocimiento de los ingresos por actividades ordinarias de las NIIF para pymes.
- Identificar y/o establecer la política contable para las fuentes de ingreso bajo normas internacionales de información financiera.

1.4. Referente Teórico y/o Normativo

En el año 2009 el gobierno colombiano expide la ley 1314 con la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera, con la cual encarga al consejo técnico de contaduría pública (CTCP) para el proceso de normalización técnica de las normas.

El CTCP emitió el decreto 3022 de 2013 con los cuales de adoptan oficialmente los estándares internacionales NIIF IFRS.

A continuación, se relaciona el marco normativo y/o legal con el cual nos basamos para la interpretación y análisis de la información del presente trabajo.

Decreto 3022 de 2011: Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

Ley 1314 de 2009: Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las autoridades responsables de vigilar su cumplimiento.

Decreto 2706 de 2012: Por el cual se reglamente la contabilidad en general y se expiden los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Niif para pymes: El IASB también desarrolla y publica una norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Esa norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

1.5 Material o Fuentes de Información.

Fuentes Primarias:

- Se tomará como fuente primaria las Niif para Pymes en su sección 23 Ingresos por Actividades Ordinarias.
- Estados Financieros, soportes contables, libros de contabilidad de la empresa IHMAN S.A.S.

Fuentes Secundarias

- Páginas Web, Ensayos, libros, blogs, revistas, artículos.

1.6 Plan de Trabajo

- Evaluación de la situación actual de la empresa
- Identificación de los ingresos que surgen de actividades ordinarias.

- Proponer políticas contables de acuerdo a la sección 23 de las Niif para pymes.
- Establecer un paralelo entre la normatividad local y las normas internacionales.
- Identificar los beneficios en la implementación de la sección 23 de la Niif para pymes.

CAPITULO 2. DIAGNOSTICO DE LA EMPRESA

2.1 Antecedentes de la Empresa.

Integral Health Management S.A.S identificada con el NIT: 900.297.521-5 se encuentra situada en el departamento de CAUCA, en la localidad POPAYAN. Es una empresa que lleva más de 10 años siendo un operador logístico que se encarga de la distribución y dispensación de equipos para pacientes oxígeno dependientes, del Comercio al por mayor de productos medicinales, cosméticos y de tocador. La empresa comienza a cobrar identidad, conociéndose en la localidad de Popayán cuando inicia contrato con la reconocida EPS Asmet Salud, dispensando equipos de oxígeno a los pacientes de la misma. Su propietario Cesar Augusto Puerto Valencia inicia labores en el año 2009 llegando a la fecha a cubrir gran cantidad de pacientes en 5 Departamentos de Colombia, (Cesar, Cauca, Valle del Cauca, Caquetá, Norte de Santander).

La efectividad en la prestación de servicios a los pacientes es el propósito fundamental de esta empresa, lograr una logística efectiva para procesos de transporte y distribución está basado en velar por la integridad de los usuarios a los que se les prestan los servicios.

La empresa pertenece al Grupo 2 para Pymes según lo establecido en el decreto 3022 de 2013 ya que cuenta a la fecha con menos de 200 trabajadores, tiene activos totales inferiores a 30.000 SMMLV, no son emisores de valores, no es una entidad de interés público. En la actualidad no ha realizado el proceso de conversión a Norma Internacional.

2.2.1 Diagnostico de la Cuenta o Tema a Aplicar.

Para realizar un correcto diagnóstico de la cuenta aplicar vamos a definir que se clasifica como servicio y qué se clasifica como producto para la venta bajo las Normas Internacionales de Información Financiera y bajo los principios establecidos por la empresa.

Tabla 1.

Definición y comparación de servicio y venta

NIIF	EMPRESA - IHMAN
<p>SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el vendedor haya transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009)- Los ingresos de actividades ordinarias correspondientes que implique la prestación de servicios, deberán ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009)- Que los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla puedan medirse con fiabilidad. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009)	<p>SERVICIO:</p> <p>Es un contrato que se caracteriza por tener objeto que se debe desarrollar o prestar. IHMAN, presta el servicio de suministro de oxígeno a usuarios subsidiados de Asmet Salud.</p>
<p>VENTA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el vendedor haya transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009)- Que el vendedor no conserve para sí ninguna implicación en la gestión	<p>VENTA:</p> <p>Se da cuando se transmite la propiedad de un bien a otra persona natural o jurídica a cambio de un pago en dinero o en especie.</p>

<p>corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre estos.;</p> <p>- Que los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009)</p>	
--	--

Fuente: Sección 23 Niif – Pymes // IHMAN 2018

La empresa Integral Health Management S.A.S (IHMAN SAS) presenta en su información financiera la cuenta de ingresos operacionales que identifica el rubro total del valor facturado en el año 2018 por los contratos de suministro de oxígeno, medicamentos, servicios de transporte y arrendamientos, los cuales suman \$3.551.725. 535 y están divididos por las principales fuentes ingresos de la empresa:

- ✓ Servicio de transporte \$ 549.467.115
- ✓ Suministro de Oxígeno \$ 2.954.155.141
- ✓ Medicamentos \$ 146.687.416
- ✓ Devolución en Ventas (\$ 98.584.137)

INTEGRAL HEALTH MANAGEMENT S.A.S.

NIT. 900297521-5

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

+	<u>2018</u>	<u>2017</u>
INGRESOS OPERACIONALES		
Servicio de transporte	549.467.115	316.442.685
Suministro de Oxígeno	2.954.155.141	2.493.644.421
Medicamentos	146.687.416	1.414.368.485
Devolución en Ventas	(98.584.137)	(252.407.538)
INGRESOS OPERACIONALES NETOS:	3.551.725.535	3.972.048.053

Fuente: Tomada de Estados Financieros IHMAN 2018

Ingresos Operacionales Netos: \$ 3.551.725.535.

Al evidenciar el detalle de la cuenta ingresos operacionales evidenciamos que el mayor porcentaje de ingresos está representado por los rubros percibidos por Suministro de oxígeno. Por ello nuestro estudio de caso se basará en el análisis del reconocimiento, medición, presentación y revelación de estos valores según la sección 23 de las NIIF para pymes.

De acuerdo al contrato J-192-18 con vigencia del 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, suscrito entre Asmet Salud EPS e IHMAN S.A.S. bajo la modalidad de cápita y evento cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de la mediana y alta complejidad a los afiliados de Asmet Salud EPS, contemplados en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado.

Los principales activos con los que cuenta IHMAN S.A.S. para llevar acabo la prestación del servicio son los concentradores de oxígeno, los cuales están contabilizados en el rubro de Propiedad Planta y Equipo y son depreciados de manera mensual con el método de línea recta.

NO CORRIENTE		
Inversiones	\$ 1.359.377.000	\$ 13.750.000
Propiedad Planta y Equipo	\$ 370.693.073	\$ 244.400.839
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 1.730.070.073	\$ 258.150.839

Fuente: Tomada de Estados Financieros IHMAN 2018

Los concentradores son entregados a los usuarios de Asmet Salud EPS, por orden médica mediante la figura de comodato a los cuales se les debe incluir las balas de oxígeno periódicamente, transporte al sitio que lo requiera el usuario, adecuación para su correcto funcionamiento, además de las recomendaciones de uso a los pacientes.

Los costos atribuidos a la prestación del servicio se presentan de la siguiente manera:

Costo por usuario para el suministro de Oxígeno

Costo Fijo	
Mantenimiento Balas Oxígeno	3.400
Depreciación	12.800
Biomédicos	15.000
Logística	8.000

Costo Variable

Transporte 5.000

**TOTAL
COSTOS 44.200**

Radicación de Facturas:

Al finalizar el mes vigente en la prestación del servicio, se procede a facturar por usuario a la Eps, la radicación se debe realizar el día 10 de cada mes o el día hábil antes de esta fecha. La IPS debe entregar los RIPS (Registros Individuales de la Prestación del Servicio en Salud) y las facturas en físico para su posterior revisión y aprobación por parte de la EPS. En este momento IHMAN reconoce el ingreso del servicio en su contabilidad.



Popayán, 27 de Febrero de 2018

Señores

ASMET SALUD EPS-S Regional Valle

Cordial Saludo,

Anexo a la presente ,envío facturación correspondiente a Servicio Suministro de oxigeno mes
De FEBRERO 2018

FACTURA	CONCEPTO	VALOR
IHM73654	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00
IHM73655	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$59.398,00
IHM73656	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00
IHM73657	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$128.014,00
IHM73658	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00
IHM73659	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00
IHM73660	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00
IHM73661	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00
IHM73662	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00
IHM73663	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$81.929,00
IHM73664	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00
IHM73665	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$128.014,00
IHM73666	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$128.014,00
IHM73667	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$128.014,00
IHM73668	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$128.014,00
IHM73669	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$128.014,00
IHM73670	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$128.014,00
IHM73671	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$410.669,00
IHM73672	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$128.014,00
IHM73673	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00
IHM73674	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$128.014,00
IHM73675	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00
IHM73676	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$538.683,00
IHM73677	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$128.014,00
IHM73678	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00
IHM73679	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00
IHM73680	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MES DE FEBRERO DE 2018.	\$174.099,00

Fuente: Tomada de IHMAN 2018

Factura de cobro.

		INTEGRAL HEALTH MANAGEMENT S.A.S NIT. 900297521-5 PBX: 8301999 FAX: 8301999 CARRERA 14 AN 31 N 34 CAMPO BELLO															
R/SOCIAL: ASMET SALUD EPS-S NIT: 817000248-3 DIR: CARRERA 4 N° 18N-46 TELEFONO: 8312000 CIUDAD: POPAYÁN VENDEDOR: JOSE TITO ORDOÑEZ		FACTURA DE VENTA No. IHM 73091		FECHA: enero 13, 2018 VENCE: febrero 12, 2018 Actividad Económica 5135													
IVA REGIMEN COMUN: Resolución Dian No 18762001327924 por computador Fecha 28/11/2016 12:00:00a.m. IHM del No 50,001 - 100,000																	
Paciente: ANA JUDITH MENESES PAZ Régimen: Subsidiado Municipio: Cauca			CC 25485599 Nro Autorización: Nro Remisión: OX9-2948														
DESCRIPCION PRODUCTO	CUM	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	TOTAL ITEM												
OXIGENO (CONTENIDO) (EQUIPO CONCENTRADOR)	A20003779	1	128,014.00	0.00	128,014.00												
Presentación: UNIDAD					Conc: .												
Principio Activo: OXIGENO (CONTENIDO)					Laboratorio:												
Reg. Invima:					Lote:												
Fch. Vcto: _____					EAN: 049988												
Convenio: ASMET SALUD EPS-S OXIGENO CAUCA			<table border="1"> <tr> <td>Valor Bruto:</td> <td>\$ 128,014</td> </tr> <tr> <td>Cuota Moderadora:</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Subtotal No Gravado:</td> <td>\$ 128,014</td> </tr> <tr> <td>Subtotal Gravado:</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Imp. Ventas:</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 128,014</td> </tr> </table>			Valor Bruto:	\$ 128,014	Cuota Moderadora:	\$ 0	Subtotal No Gravado:	\$ 128,014	Subtotal Gravado:	\$ 0	Imp. Ventas:	\$ 0	TOTAL	\$ 128,014
Valor Bruto:	\$ 128,014																
Cuota Moderadora:	\$ 0																
Subtotal No Gravado:	\$ 128,014																
Subtotal Gravado:	\$ 0																
Imp. Ventas:	\$ 0																
TOTAL	\$ 128,014																
Contrato: Observaciones: SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO, MES DE ENERO DE 2018.																	

Fuente: Tomada de IHMAN 2018

Glosas:

Una vez radicadas las facturas la EPS, reporta en el transcurso del mes siguiente las facturas que se van a glosar por no cumplir con los parámetros de la prestación del servicio, conforme a esto IHMAN procede a realizar el ajuste contable para reversar el ingreso y tiene un plazo de 20 días hábiles para dar su respuesta a la glosa y finalmente realizar una conciliación entre las partes.

El deterioro de cartera se presenta porque una vez reconocido el ingreso, no se tiene exactitud de la fecha en que la EPS va a cancelar.

IHMAN, reconoce el deterioro de cartera por la edad máxima que para este caso es de 360 días en mora por parte de la EPS.

ASOCIACIÓN MUTUAL LA NUEVA ESPERANZA ASMET SALUD EPS-S
 NIT: 817.000.248-3
 PORTAL WEB: www.asmet salud.org.co



REPORTE DE GLOSAS A IPS

SEDE CAUCA

RADICACIÓN NO. 248157

SEÑORES: INTEGRAL HEALTH MANAGEMENT S.A.S

NIT: 900297521

OFICIO No. 5519

Reporte Generado
 12/07/2017 15:34 PM

REF: Objeciones a Facturación radicada en el 27/05/201 - 31/05/201
 Cordial salud,

Una vez realizado el análisis correspondiente a la facturación en referencia por los servicios prestados, nos permitimos presentar las siguientes objeciones relacionadas

NºFACTURA:	Vr. FACTURADO:	USUARIO:	IDENTIFICACION	
IHM58295	\$ 68.272,00	SERGIO DULCEY CRUZ	CC 1462467	
GLOSAS A FACTURA				
CANTIDAD	VR. GLOSADO	CODIGO	DESCRIPCION GLOSA	JUSTIFICACION
1	\$ 68.272	606	05 MATERIALES	Cobro no pertinente, no hay seguimiento de la evaluación del usuario, no se evidencian orden médicas recientes que permita verificar la pertinencia del cobro.
TOTAL FACTURADO: \$ 68.272		TOTAL OBJETADO: \$ 68.272		TOTAL AUTORIZADO: \$ 0
NºFACTURA:	Vr. FACTURADO:	USUARIO:	IDENTIFICACION	
IHM57810	\$ 117.340,00	APOLQUEDES CARBONERO	CC 1459732	
CODIGO ACTIVIDAD: DESCRIPCION ACTIVIDAD: ALQUILER DE EQUIPOS				
CANTIDAD	VR. GLOSADO	CODIGO	DESCRIPCION GLOSA	JUSTIFICACION
1	\$ 32.000	306	05 MATERIALES	No se evidencia soporte de la entrega del insumo portátil 1.5ts.
Vr. FACTURADO ITEM: \$ 117.340		VALOR GLOSADO ITEM: \$ 32.000		VALOR AUTORIZADO ITEM: \$ 85.340
TOTAL FACTURADO: \$ 117.340		TOTAL OBJETADO: \$ 32.000		TOTAL AUTORIZADO: \$ 85.340
NºFACTURA:	Vr. FACTURADO:	USUARIO:	IDENTIFICACION	
IHM57889	\$ 17.080,00	JESUS ALBERTO VELASCO VELASCO	CC 1450092	
GLOSAS A FACTURA				
CANTIDAD	VR. GLOSADO	CODIGO	DESCRIPCION GLOSA	JUSTIFICACION
1	\$ 17.080	606	05 MATERIALES	Cobro no pertinente, no hay seguimiento de la evaluación del usuario, no se evidencian orden médicas recientes que permita verificar la pertinencia del cobro.
TOTAL FACTURADO: \$ 17.080		TOTAL OBJETADO: \$ 17.080		TOTAL AUTORIZADO: \$ 0

Fuente: Tomada de IHMAN 2018

La empresa IHMAN presenta en sus estados financieros ingresos procedentes de la prestación de servicios a los usuarios de Asmet Salud EPS, categorizando el suministro de oxígeno como ingresos operaciones.

En el balance de prueba podemos validar que los ingresos percibidos mensualmente por la facturación a la EPS la llevan como Ingresos operacionales a la cuenta 4165 – Servicio Hospitalario.

RUBRO	CURR	LUX	U	NOMBRE	DESCRIPCION	DÉBITOS	CRÉDITOS	NUEVO SALDO
41	65	05			SERVICIO HOSPITALARIO	0,00	2.954.155.141,00	(2.954.155.141,00)
41	65	05	03	ASMET SALUD EPS-S REGIONAL	C VENTAS EXCLUIDAS EVENTO	0,00	1.764.221.052,00	(1.764.221.052,00)
41	65	05	03	ASMET SALUD EPS-S REGIONAL	N VENTAS EXCLUIDAS EVENTO	0,00	31.231.364,00	(31.231.364,00)
41	65	05	03	ASMET SALUD EPS-S REGIONAL	V VENTAS EXCLUIDAS EVENTO	0,00	177.787.143,00	(177.787.143,00)
41	65	05	03	ASMET SALUD EPS-S REGIONAL	C VENTAS EXCLUIDAS EVENTO	0,00	612.098.496,00	(612.098.496,00)
41	65	05	03	ASMET SALUD EPS-S SANTANDER	VENTAS EXCLUIDAS EVENTO	0,00	362.637.686,00	(362.637.686,00)

Fuente: Tomada de IHMAN 2018

CAPÍTULO 3. POLÍTICAS CONTABLE

3.1 Definición de la Norma Aplicar.

PRINCIPIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Tabla 2.

Criterios para el reconocimiento de ingreso por la prestación de servicios

¿Cuándo se reconocerán los ingresos de actividades ordinarias derivados de la prestación de servicios?	Con referencia al grado de realización de dicha transacción al final del periodo sobre el que se informa (método de porcentaje de realización). (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009)
¿Qué criterios se deben cumplir?	Que el grado de realización de la transacción; al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009)
	Que los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla puedan medirse con fiabilidad. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009)
¿Qué se debe hacer cuando no pueda ser estimado el resultado de una transacción de forma fiable?	Los ingresos de actividades ordinarias correspondientes que implique la prestación de servicios, deberán ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009)

Fuente: Sección 23 Niif para pymes

3.2 ELABORACIÓN DE LA POLITICA CONTABLE

IHMAN, a la fecha no cuenta con un modelo establecido de políticas contables basadas en las Normas Internacionales de Información Financiera en su sección 23, por lo cual dentro de este estudio de caso hacemos una propuesta de políticas contables las cuales queda a consideración de la gerencia de IHMAN si las adopta.

Objetivo de las Políticas

Establecer procedimientos requeridos para que IHMAN S.A.S reconozca conforme a la legislación vigente, los hechos económicos que se clasifiquen como ingresos ordinarios. Así mismo, determinar los principios para su medición y adecuada revelación.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, se reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, y cuyo reconocimiento no requiera del método de porcentaje de terminación, los registros contables para la prestación del servicio de contado o a crédito son similares a los de la venta de bienes cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- El valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad. (IASC Fundación, 2009, pág. 21).

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, esta entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

REVELACIÓN

IHMAN, revelará:

La empresa revelará en sus estados financieros, las políticas contables utilizadas para sus ingresos de actividades ordinarias.

El valor de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de servicios.

La revelación de los Estados Financieros se realiza de acuerdo a la clasificación de los conceptos bajo Niif.

Se presentan partidas comparativas de los ingresos por actividades ordinarias, evidenciando los cambios como son crecimientos y disminuciones de estas partidas.

4. EJERCICIOS DE APLICACIÓN.

4.1 Propuesta del Ejercicio.

La empresa IHMAN S.A.S. celebra en enero del 2018 un contrato de prestación de servicios con la EPS ASMET SALUD, por un valor de \$ 2'000.000.000 para el suministro de oxígeno a sus usuarios, el cual debe ser ejecutado en su totalidad en el término de doce meses.

Originalmente la empresa estableció unos costos de \$ 1'000.000.000. Al final del periodo del 2018, la entidad ha incurrido en un gasto de 1'233.664.911.

La entidad determina el grado de realización del contrato con referencia a la proporción que los costos incurridos por la prestación del servicio incurridos hasta la fecha suponen sobre los costos totales estimados. (Véase el párrafo 23.22 de las Niif para Pymes).

Calculo:

$\$ 1'000.000.000$ (costos iniciales) \div $\$ 1'233.664.911$ (costos totales) = 81% grado de ejecución.

$\$ 2'000.000.000 * 81\% = \$ 1'620.000.000.$

La entidad debe reconocer ingresos por actividades ordinarias por \$1'620.000.000. Además de reconocer costos por \$1'233.664.911

Contabilización.

Tabla 3.

Contabilización Ingreso según Niif sección 23 para pymes.

DETALLE	DEBE	HABER
Efectivo y Equivalente al efectivo	386'335.089	
Costos	1'233.664.911	
Ingresos por Actividades O.		1'620.000.000

Fuente propia

V. CONCLUSIONES

El conocimiento e implementación de las Normas Internacionales en las empresas clasificadas como pymes facilitan la comprensión de la información contable entre las entidades y los usuarios, para cualquier tipo de intercambio comercial por este motivo se hace imperativo que las empresas de nuestro país adopten la norma con el fin de estandarizar los procesos contables conforme las necesidades del mercado global.

En IHMAN, No se tiene un manual de políticas contables establecido que permita conocer las reglas, direccionamiento o pautas a seguir ante diferentes situaciones y se deja bajo el criterio profesional del responsable de la información contable, lo cual no garantiza la efectividad y veracidad de la información, así como también puede llevar a que se omitan pasos importantes en los procesos contables de la empresa.

Se logra evidenciar que los valores de las glosas pendientes por conciliar al cierre del año 2018 por valor de \$ 96.577.244,29 representan un 3.2% del total de los ingresos, por lo cual se hace necesario que la entidad evalúe el método de conciliación de glosas con la eps y reconocer el valor real de los ingresos.

La prestación del servicio se basa en el suministro de oxígeno y este genera costos anuales de más del 70% equivalente a \$ 2.092.630.934 de los ingresos por actividades ordinarias, por lo cual se debería establecer acuerdos comerciales con el fin de reducir costos y aumentar la utilidad de la empresa.

En base al presente trabajo se puede evidenciar falencias en el reconocimiento de los ingresos por parte de la IPS, por tal motivo genera que la información a revelar no se fiable y de fácil interpretación para los usuarios de la información, además que se podrían presentar posibles fraudes.

Del ejercicio planteado, podemos concluir que para el caso hipotético que Ihman presentara un contrato con un plazo de terminación de 12 meses debería calcular sus ingresos por actividades ordinarias por grado de realización como lo especifica la norma, teniendo en cuenta el valor del contrato por \$2.000.000.000 y estipulando unos costos iniciales de \$1.000.000.000. Si al final del periodo los costos fueron mayores como en este caso \$1.233.664.911 Ihman estaría cumpliendo con un 81% de grado de ejecución, por ende como se evidencia en el cálculo, la empresa obtendría ingresos por actividades ordinarias de un total de 1.620.000.000 y no de 2.000.000.000 como se había previsto en el contrato, por el hecho de no haber calculado de manera efectiva los costos reales de ejecución.

VI. RECOMENDACIONES

En principio queremos recomendar que la entidad adopte y establezca unas políticas contables bajo Normas Internacionales de Información de acuerdo a la sección 23 de las Niif para pymes, en donde se establezca el paso a pasa para cada uno de los procesos contables que maneja la empresa.

Se debe hacer un análisis para replantear la manera en que se está haciendo el reconocimiento de los ingresos por actividades ordinarias ya que según la norma estos se deben reconocer cuando se pueden medir con fiabilidad y que haya certeza de que los ingresos van a generar un aumento de los recursos económicos.

La entidad debe establecer una política contable para el deterior de cartera que le permita identificar los ingresos que no va a percibir por las glosas que en su momento no han sido conciliadas.

Bibliografía

- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (Julio de 2009). Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES). *NIIF PARA LAS PYMES*. London.
- IASB Fundación. (2009).
- (Sanchez Chinchilla & Grajales Londoño, 2016).
- Pineda, S y Gómez M. (2014). Implementación de la sección 23: Ingreso de actividades ordinarias de las Niif para pymes. (Tesis de grado). Corporación Universitaria del Caribe. Sincelejo, Sucre.
- Diccionario de Términos de la Contabilidad Pública (2010). Contaduría General de la Nación. <http://www.contaduria.gov.co> (citado 15-05-2013).